

BASES LEGALES DE LA “PROMOCIÓN BIENVENIDA TARJETA REGALO EL CORTE INGLÉS” DE TELECOR, S.A.U. (ENERGÍA EL CORTE INGLÉS)

1.- TELECOR, S.A.U. FILIAL DEL GRUPO EL CORTE INGLÉS, S.A.

La entidad mercantil TELECOR, S.A.U. con domicilio en Madrid, Calle Hermosilla nº 112, C.P. 28009 y provista de CIF nº A-80028731, que comercializa el suministro de energía eléctrica ,gas y otros productos análogos, bajo la denominación comercial “ENERGÍA EL CORTE INGLÉS”, (en adelante “ENERGÍA ECI”) organiza la presente promoción denominada “PROMOCIÓN BIENVENIDA TARJETA REGALO EL CORTE INGLÉS” , que se regirá por las siguientes Bases Legales (en adelante, también denominada indistintamente como la/s “Promoción/es” o las “Bases Legales”).

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar durante el Periodo de Vigencia de esta, por un lado, las nuevas contrataciones de suministro eléctrico y/o gas con ENERGÍA ECI (en adelante, también como el/los “Contrato/s”), y, por otro lado, la compra en los Centros Comerciales de El Corte Inglés.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia de la Promoción serán las indicadas a continuación:

- En la Promoción Tarjeta Regalo de Bienvenida estará vigente desde el día 14/04/2026 y finalizará en el momento que en el que dejen de estar publicados en la web indicada en la cláusula 6, salvo que ENERGÍA ECI efectúe alguna modificación o trámite conforme a la cláusula 9.

Los periodos referidos serán considerados para cada promoción como “Periodo de Vigencia”

4.- ÁMBITO TERRITORIAL Y CANALES DE VENTA

La presente Promoción serán válidas en todas las provincias dentro del territorio español (excepto Ceuta y Melilla, Baleares e Islas Canarias), a través de los canales de venta ubicados en los Centros Comerciales de El Corte Inglés, de campañas telefónicas, presenciales y de la página web: www.energiaelcorteingles.es.

5.- PERSONAS, TARIFAS SUSCEPTIBLES DE BENEFICARSE DE LA PROMOCIÓN Y EXCLUSIONES

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años que realice un nuevo Contrato de suministro eléctrico y/o gas con ENERGÍA ECI a través de los canales habilitados al efecto.

Forman parte de la Promoción las siguientes tarifas vinculadas a los Contratos realizados durante el Periodo de Vigencia:

En los Contratos de suministro eléctrico:

- [Tarifa Despreocúpate](#)
- [Tarifa Benefíciate](#)
- [Tarifa Lúcete](#)

En los contratos de suministro de gas:

- [Tarifa Lúcete Gas](#)

Todos los clientes que deseen beneficiarse de la presente Promoción deberán cumplir en todo momento las tres condiciones que se exponen a continuación:

- Contratar con Energía ECI durante el Periodo de Vigencia alguna de las tarifas expuestas en la presente cláusula a través de los canales habilitados al efecto.
- Permanecer al corriente de las obligaciones de pago de las facturas derivadas del Contrato.
- Mantener el Contrato activo durante todo el Periodo de Vigencia.

Energía ECI se reserva el derecho de excluir de la Promoción a cualquier cliente cuando se produzca alguno de estos casos:

- Será excluido el cliente sobre el que exista sospecha o actúe de manera dolosa, fraudulenta y perjudicial que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.
- También será excluido el cliente en el caso que incumpla alguna de las tres condiciones indicadas en el párrafo anterior.
- Igualmente quedará excluido cualquier cliente que de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Energía ECI y/o el Grupo El Corte Inglés, así como cualquier filial del Grupo, y/o la de sus clientes.

Finalmente, sin perjuicio de lo dispuesto en la Promoción, Energía ECI se reserva el derecho de actuar como mejor estime oportuno en caso de discrepancia con el cliente o de anomalías en la facturación (ej. impagos). En estos escenarios Energía ECI tratará de buscar la opción más satisfactoria para el cliente.

6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los clientes y público en general en las siguientes direcciones:

https://www.energiaelcorteingles.es/wp-content/uploads/2023/09/PG_Bienvenida.pdf

7.-CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN POR TARIFA

El cliente recibirá una Tarjeta Regalo virtual de El Corte Inglés, con importe informado en las condiciones particulares-económicas del Contrato, para canjear en futuras compras en los Centros Comerciales de El Corte Inglés, Hipermercados Hipercor y Centros Supercor. Esta promoción se aplicará solo por Contrato.

La Tarjeta Regalo virtual de El Corte Inglés es personal e intransferible. La tarjeta será entregada a los 30 días desde la activación del Contrato.

Podrá consultar todas las condiciones adicionales al uso de la Tarjeta Regalo de El Corte Inglés, en el email que reciba con los códigos virtuales para su canje y uso.

8.- FISCALIDAD

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES

Con su participación en la Promoción el cliente acepta en su totalidad las presentes Bases legales. El cliente consiente que Energía ECI pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción; para lo cual Energía ECI directamente lo suprimirá y/o comunicará tan pronto como sea posible en la web:

https://www.energiaelcorteingles.es/wp-content/uploads/2023/09/PG_Bienvenida.pdf

Las acciones recogidas en el párrafo anterior no supondrán ninguna responsabilidad para Energía ECI.

En cuanto a otras responsabilidades derivadas de la Promoción, se estipulan los siguientes términos:

- Energía ECI no será responsable de cualquier hecho o circunstancia ajeno e imputable a terceros que afecte a la Promoción, incluyendo, los posibles problemas que afecten a las comunicaciones de cualquier tipo.
- A su vez, el cliente exonera expresamente a Energía ECI dejándolo indemne de cualquier responsabilidad y consecuencia que pueda derivar del uso y disfrute de la Promoción por parte del propio cliente.
- Energía ECI queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 10 en caso de controversia.

10.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción, los Participantes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Conforme a la cláusula 9 el cliente acepta la presente Promoción, y como contrata el suministro eléctrico y/o gas con ENERGÍA ECI, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su Contrato. Este tratamiento se basa en la ejecución de la Promoción. Este tratamiento se basa en la ejecución de la Promoción.